



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MECD/1/2016-30	Fecha dictamen	06/07/2016	Número dictamen	30/2016
Denominación	Expedientes de las compañías exentas de compensación del riesgo de Motín				

Resolución	Fecha	29/07/2016	BOE de 8 de septiembre de 2016
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Consortio de Compensación de Riesgos de Motín o Consortio de Compensación de Riesgos sobre las Cosas/Dirección General de Seguros y Ahorro/Ministerio de Hacienda		
Función	Certificación de compañías exentas del seguro motín		
Organismo proponente	Comisión Calificadora del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.		
Fecha inicio:	1940	Fecha fin:	1950

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	SI		Conservación permanente por contener información de interés para la conocimiento de la Guerra Civil Española
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Libre
Motivos /Base legal:	
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Real Decreto del 16 de febrero de 1912. (Gaceta de Madrid, núm. 47-59, de 16/02/1912-28/02/1912) Aprobando con carácter definitivo el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Mayo de 1908, sobre registro e inspección de las Empresas de Seguros

Orden de 19 de febrero de 1940 (BOE, núm. 53, 22 de febrero de 1940) Disponiendo que las compañías de Seguros dedicadas a los ramos de incendio, robos, y motín remitan a la dirección General de Seguros relaciones clasificadas de todos los siniestros ocurridos a los asegurados desde el 18 de julio hasta la terminación de la guerra
Ley 17 de octubre de 1940 de Jefatura del Estado. (BOE, núm. 297, de 23/10/1940) Por la que se resuelven las cuestiones relacionadas con los casos de fuera, motín, revolución, etc.
Laudo de 21 de noviembre de 1940 de la dirección General de Seguros (BOE, núm. 329, de 24/11/1940) Por la que se dirimen las desavenencias entre las compañías aseguradoras y los aseguradores
Ley de 24 de junio de 1941 de Jefatura del Estado (BOE, núm. 189, de 08/07/1941) Por la que se crea el consorcio de compensación para los aseguradores de Motín
Ley de 17 de octubre de 1941 de Jefatura del Estado (BOE, núm. 304, de 31/10/1941) Por la que se liquidan los siniestros de naturaleza catastrófica
Orden de 11 de julio de 1941, del Ministerio de Hacienda. (BOE, núm. 196 de 15/07/1941) Por la que se dispone aplicar el recargo sobre primas establecido por la Ley de 24 de junio de 1941
Ley de 26 de septiembre de 1941 de Jefatura del Estado. (BOE, núm. 278, de 05/10/1941) Por la que se liquidan siniestros en Santander y se amplían por la que se liquidan siniestros en Santander y se amplían las funciones del Tribunal Arbitral y el Consorcio de compensación
Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1942 (BOE, núm. 182 de 21/10/1942) por la que se regula la aplicación a las Mutualidades de Seguros de las disposiciones legales sobre siniestros de Motín
Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1944 (BOE, núm. 91 de 31/03/1944) Por la que se regulan los seguros de vida y la cobertura de riesgos catastróficos
Decreto de 5 de mayo de 1944 del Ministerio de Hacienda. (BOE, núm. 128 de 07/05/1944) Por el que se liquidan los siniestros de naturaleza catastrófica
Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de mayo de 1944 (BOE, núm. 154 de 02/06/1944) Por la que se regulan los seguros de accidentes individuales, y la cobertura de riesgos catastróficos
Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1946 (BOE, núm. 182 de 01/07/1946) Por la que se hace una reserva especial para el Consorcio de Riesgo Catastrófico
Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947. (BOE, núm. 261 de 18/09/1947) por el que se amplía la cobertura de riesgos catastróficos
Decreto-Ley de 17 de octubre de 1947. (BOE, núm. 311 de 07/11/1947) Por el que se regulan los seguros de accidentes colectivos y la cobertura de riesgos catastróficos en accidentes individuales
Decreto-Ley de 24 de octubre de 1947. (BOE, núm. 311 de 07/11/1947) Por el que se regula la cobertura de riesgos catastróficos en siniestro de Alcalá de Henares
Decreto-Ley de 9 de enero de 1950. (BOE, núm. 32 de 01/02/1950) Por el que se establece la cobertura de riesgos catastróficos para accidentes de trabajo.
Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 1952 (BOE, núm. de 06/01/1953) Por la que se declara en liquidación el Consorcio de Compensación de Seguros.
Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1953. (BOE, núm. 260 de 26/09/1953) Por la que se refunde en el Consorcio de Compensación de Seguros los riesgos catastróficos y de accidentes individuales, integrando en el mismo otros seguros.
Ley 16 de diciembre de 1954 de Jefatura del Estado (BOE, núm. 353 de 19/12/1954) Por la que se refunde en el Consorcio de Compensación de Seguros los riesgos catastróficos y de accidentes individuales, integrando en el mismo otros seguros.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Los expedientes siguen todos un trámite similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de la Mutualidad al consorcio de compensación para que se declare exenta del seguro de riesgo del motín - Comunicación de la Mutualidad de remisión de diversos documentos justificativos de dicha exención - Copia del certificado que emite el consorcio de Compensación a la Mutualidad, declarándola exenta 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de registro de entidades exceptuadas, Mutuas, Montepíos y Sociedades de socorros mutuos	Dirección General de Seguros/Comisaría General de Seguros /Ministerio de Fomento Jefatura superior de comercio y seguros/Inspección Mercantil y de Seguros/Ministerio de Trabajo, comercio e Industria	Antecedente
Expedientes de entidades aseguradoras	Ministerio de Hacienda/dirección General de Seguros/Subdirección General de Gestión e Inspección	Paralelas a su tramitación
Publicación en el BOE de información de las entidades exceptuadas	Gacetas o Boletín Oficial del Estado	

INFORMACIÓN ADICIONAL: